



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE MARZO DE 2019

No. 56

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos para la Integración de los Expedientes de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en acogimiento residencial en las Instituciones de Asistencia Privada 3
- ◆ Reglas de carácter general para la ministración de los recursos fiscales y participaciones en ingresos federales a las Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México 18
- ◆ Lineamientos para otorgar el visto bueno previamente al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de Juicios en trámite o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los Procesos Jurisdiccionales de Carácter Civil, Mercantil, Agrario y Contencioso Administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta, para el año 2019 23
- ◆ Lineamientos para otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de Juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables al capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, para el año 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales, en el ejercicio fiscal 2018 30

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras (PAO), para el ejercicio 2019 31

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa de desarrollo social, “Apoyo a Proyectos Productivos con Giro en Negocios para Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años y Personas con Discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019 32
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019” 34
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)”, para el ejercicio fiscal 2019 36
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2019 42
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa de desarrollo social, “Educación Incluyente para Todas y Todos”, para el ejercicio fiscal 2019 44
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2019 47

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por la Junta de Gobierno y Administración en su Sesión de fecha 30 de enero del año 2019, por el que autoriza el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles 50

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Subsecretaría de Sistema Penitenciario.- Licitación Pública Nacional, número 30001004-001-19.- Convocatoria 001.- Suministro de víveres e insumos alimenticios 51
- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional, número L.P.N.-INVICDMX-001-2019.- Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica en sitio de bienes informáticos 53
- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional, número L.P.N.-INVICDMX-002-2019.- Servicio de limpieza y manejo de desechos 54
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Internacional, número LPI/ALIZTP/001/2019.- Adquisición de maquinaria y equipo de construcción 55
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones de Carácter Nacional, números AMH/LPN/001/2019 a AMH/LPN/010/2019.- Convocatoria 001.- Contratación de diversos servicios relacionados con obra pública 56
- ◆ **Edictos** 61
- ◆ **Aviso** 62

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer el:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OBJETIVOS

Poder acercar a adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de nivel secundaria, que vivan en esta demarcación a una opción cultural, artística y atractiva para que puedan acceder a esta disciplina como una herramienta útil para utilizar su tiempo libre de manera productiva y provechosa, alejando a los integrantes de esta compañía de actividades que puedan ser nocivas para su formación cívica, educativa y cultural y que sean generadoras de violencia.

Por medio de la formación de una compañía de danza que proporcionara a los y las adolescentes de 12 a 14 años, clases de danza gratuitas en la modalidad de su preferencia ya sea clásica, moderna o folclórica, vestuario de acuerdo con el repertorio que se establezca, fomentando su acercamiento a actividades culturales y artísticas como un medio de alejarlos de la violencia y delincuencia.

BASES

PRIMERA. Las inscripciones se declararan a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, hasta ocupar todos los lugares disponibles.

En un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Podrán participar las y los jóvenes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria, que habiten en la Alcaldía de Iztacalco y que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

B) Ser adolescentes estudiantes de secundaria de 12 a 14 años, hombres y mujeres.

C) Elaborar una solicitud y carta compromiso misma que se le entregara en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales el mismo día de entrega de documentos.

D) Entregar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder tamaño carta color amarillo rotulado en la pestaña con el nombre del solicitante y teléfono.

1.- Credencia de la escuela secundaria del solicitante

2.- CURP

3.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con la credencial para votar de su padre, madre o tutor este podrá ser, predio, agua, telefonía local o luz.

E) Del padre, madre o tutor.

1.- Credencial para votar que coincida con su comprobante de domicilio.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales,

apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

SEGUNDA. A través del programa “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica” se otorgaran \$400,000 (cuatrocientos mil pesos 00/100 MN) y se busca beneficiar hasta a 150 adolescentes de 12 a 14 años, los y las adolescentes recibirán clase de danza gratuitas y vestuario durante 10 meses y sujeto a suficiencia presupuestal.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A) Los interesados entregaran su documentación, en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales una vez publicada la convocatoria. Los solicitantes serán adolescentes de 12 a 14 años hombres y mujeres que vivan en la Alcaldía y que estén cursando la educación secundaria.

B) Las personas que sean incorporadas al programa social, formaran parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

C) El beneficiario se comprometerá por escrito, a traer una carta bajo protesta de decir verdad que la información que proporciona es veraz con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa. Así como a conducirse con respeto frente a personal responsable de operarlo y ejecutarlo.

D) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se priorizara a los adolescentes que viva en las Colonias: Carlos Zapata Vela, U.H. Infonavit Iztacalco, Campamento 2 de Octubre, Picos, Agrícola Oriental y Pantitlán o por la baja o incumplimiento de otros beneficiarios.

E) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

F) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa, se darán a conocer por medio de un listado que se publicara en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez, sin número, avenida Te y avenida Río Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08100 Alcaldía Iztacalco.

G) El solicitante recibirá un talón que indique que entrego documentación completa y que está enterado que su proyecto está sujeto a selección.

H) Una vez seleccionados los beneficiarios se elaboraran listados de las y los beneficiarios y se publicaran en la oficina de la Jefatura Departamental de Proyectos Culturales para conocimiento de los solicitantes.

I) Es requisito de permanencia en el programa social que todos los datos entregados por el beneficiario sean verdad.

J) Que se presente a todas las clases- ensayo, mismas que serán los lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:00 horas, el lugar para tomar las clases será notificado a los beneficiarios al momento de ser aceptados en el programa. Una vez recibido el vestuario el beneficiario deberá firmar una carta compromiso de mantener cuidado y en óptimas condiciones el mismo.

K) Sera causa de baja del programa por los siguientes sucesos.

- 1.- Faltar a la verdad en la información entregada.
- 2.- Faltar a 3 clases sin justificar y al ensayo previsto para este programa.
- 3.- El daño intencional al vestuario.

L) Si algún solicitante considera que se le ha excluido o dado de baja de manera injusta podrá presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. La Dirección de Cultura es responsable de los datos personales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Ciudad de México.

Iztacalco Ciudad de México a 14 de marzo de 2019.

Lic. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer el:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA TODAS Y TODOS” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

OBJETIVOS:

1 Promover la permanencia escolar en situaciones de violencia o carencia económica de estudiantes con desempeño académico, cultural o deportivo sobresaliente así como a alumnos en condición de vulnerabilidad, la población a beneficiar son 1000 estudiantes de primaria, y 1000 estudiantes de secundaria, priorizando a los que vivan en las colonias o unidades territoriales con mayor grado de marginación, violencia y pertenencia étnica.

2 Otorgar un apoyo de tipo económico hasta a 2000 niños y niñas estudiantes de primaria y secundaria, de escuelas públicas ubicadas en la alcaldía Iztacalco, beneficiando a 1000 niños y niñas con un desempeño académico y/o cultural y/o deportivo sobresaliente para sexto de primaria y/o niñas y niños en situación de vulnerabilidad de cualquier grado escolar de primaria; y 1000 niños y niñas con un desempeño académico y/o cultural y/o deportivo sobresaliente para tercero de secundaria y/o niñas y niños en situación de vulnerabilidad de cualquier grado escolar de secundaria.